Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FLOTA VEHICULAR

Ushuaia, **18 de julio del 2023**

VISTO el expediente N° E – 24022 - 2023, Ámbito M.E del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa Nº 51/2023 RAF-1116, para la adquisición de herramientas destinadas al taller de Rio Grande, perteneciente a la Subsecretaría de Flota Vehicular – Ministerio de Economía.

Que mediante Resolución Ss.F.V. Nº 66/23, se adjudicó la Compra Directa N° 51/2023 a la firma ALLENDE CARLOS JULIO C.U.I.T. Nº 20-17276426-7, ofertando en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($3.958.000,00).

Que mediante correo electrónico oficial, se da a conocer la situación de la compra al área que gestionó la solicitud de los insumos, donde la firma ALLENDE CARLOS JULIO C.U.I.T. N° 20-17276426-7 notifica mediante el mismo, que debido al tiempo transcurrido y a la desactualización de los precios, desestima la Orden de Compra N° 51.

Que en consecuencia, procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se declara fracasada la Contratación Directa N° 51/2023, corresponde proceder bajo los términos de la Ley Provincial N° 1015 Cap N° 3 Art. N° 31, y en el Decreto Provincial N° 674/11, Art. N° 34 punto N° 47.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L) y Nº 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23 y su modificatoria por Decreto N° 565/23, y Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 263/20, N° 188/23 y su modificatoria por Decreto N° 565/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE FLOTA VEHICULAR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Declarar fracasada la Compra Directa N° 51/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Dar de baja la imputación preventiva correspondiente. Ello, por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.F.V. Nº **91** /2023

G.T.F.
C.E.A.

Daniel Guillermo Barros
Subsecretario Flota Vehicular